

Monitor de Alertas Democráticas - Octubre 2025

Introducción

Este año nuestro país registró un llamado de atención en la medición **Variedades de la Democracia**¹ (V-Dem). Argentina fue incluida entre los países que atraviesan procesos de autocratización, esto es, un deterioro en la calidad de la vida democrática. En su versión más agregada, el índice de V-Dem mide la naturaleza y el estado de los regímenes políticos a través de cinco dimensiones: electoral, liberal, participativa, deliberativa e igualitaria.

Esta situación de [deterioro democrático fue señalada también por informes de organizaciones locales y organismos internacionales](#), algo que nos obliga a estar atentos, a marcar los límites, a señalar con claridad y de manera justificada las transgresiones. Documentar el deterioro es una forma de resistir a la autocratización, hacer explícita la amenaza para poder construir una respuesta que ponga a la vida democrática en el centro. Para eso, nuestra intención es recopilar mensualmente información sobre las cuestiones que consideramos pueden constituir una afectación de reglas democráticas en línea con las dimensiones, variables e indicadores contruidos por Variedades de la Democracia (V-Dem).

Cada mes presentaremos un informe con las afectaciones que consideramos más preocupantes, una suerte de semáforo rojo, de línea imaginaria para demarcar lo que no podemos naturalizar para revertir el avance de la autocratización.

A continuación, los alertas más destacados de agosto de 2025:

Alerta 1: Incidencia de otros estados en la economía y política nacional

Regla de V-DEM afectada: Autonomía doméstica

Esta regla busca determinar si el Estado es autónomo del control de otros Estados en lo que respecta a la conducción de su política interna.

Aclaración:

¹ <https://www.v-dem.net/>

La incidencia del gobierno de Estados Unidos en la gestión nacional se dio en diferentes aspectos. El Presidente autorizó por [decreto](#) la realización de ejercicios militares por parte del ejército de Estados Unidos en nuestro territorio, sin la intervención del congreso nacional que debe habilitar el ingreso y egreso de tropas extranjeras al país.

A esto debe sumarse la intervención económica de Estados Unidos en el último tramo de la campaña de elecciones legislativas nacionales, ya sea desde la compra de pesos o mediante el swap de monedas por 20.000 millones de dólares.

Una de las razones por las cuales estas intromisiones resultan un costo para la calidad de la vida democrática es por el modo en que lesionan el acceso a la información y la rendición de cuentas: el centro de decisión se desplaza y quienes adoptan medidas no son representantes del pueblo argentino sino funcionarios de estados extranjeros. De todas estas situaciones, quizás una de la más expresiva fue el anuncio de las medidas a adoptarse por parte del Secretario del Tesoro de Estados Unidos, [Scott Bessent](#), mientras que ninguna información era brindada desde las autoridades nacionales.

El presidente Donald Trump enmarcó estas intromisiones en la relevancia de la contienda electoral legislativa que se desarrolló el 26 de octubre. En la conferencia de prensa desarrollada el 13 de octubre, [Trump condicionó](#) la ayuda económica al resultado electoral, habilitando de este modo una intromisión política inédita. También argumentó que el apoyo a Milei es por la [situación crítica](#) de la Argentina y felicitó al presidente Milei por el [resultado electoral](#).

A esta situación debe sumarse el desembarco de JP Morgan en el país, quien liderará en una recompra de deuda soberana en moneda extranjera, operación que contará con participación de organismos internacionales. La selección de JP Morgan no es casual: gran parte del equipo económico se desempeñó ahí lo que constituye una situación de conflictos de intereses y añade un velo de desconfianza sobre la operación, la posibilidad de intercambio de información privilegiada y la eventual existencia de negociaciones incompatibles con la función pública.

Con todo, la captura no hace más que abonar a cierta pérdida de autonomía de la toma de decisiones del gobierno nacional, jaqueada por intereses privados y extranjeros. Siguiendo a V-DEM, la calidad de la democracia requiere de una autonomía clara en la toma de decisiones por parte de quienes fueron consagrados por el voto popular.

Alerta 2: Restricciones al acceso a la información

Reglas de V-Dem afectada: *Rendición de cuentas*

La rendición de cuentas vertical captura el grado en que los ciudadanos tienen el poder

de exigirle cuentas al gobierno.

Aclaración:

En una alerta anterior se mencionó el swap de monedas entre el gobierno de Estados Unidos y la Argentina. En esta sección nos enfocamos en las restricciones al acceso a la información sobre estas acciones, en tanto se declaró que los términos del acuerdo serán secretos. Vale recordar que la ley de acceso a la información pública 27275 establece en el campo de sus excepciones: “La reserva en ningún caso podrá alcanzar a la información necesaria para evaluar la definición de las políticas de seguridad, defensa y de relaciones exteriores de la Nación; ni aquella otra cuya divulgación no represente un riesgo real e identificable de perjuicio significativo para un interés legítimo vinculado a tales políticas”.

Otro hecho que resulta de interés en relación al ejercicio del derecho a saber es la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en torno a una solicitud de información realizada por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. ACIJ solicitó información sobre las empresas beneficiarias de exenciones impositivas a la AFIP, que denegó la solicitud. La Agencia de Acceso a la Información Pública determinó entonces que la información debería brindarse en el marco de lo establecido por la ley y sus lineamientos: “La Agencia de Acceso a la Información Pública entiende a las exenciones y deducciones impositivas como beneficios que imparte el Estado para promover determinada política pública y que consisten en una transferencia de recursos. En consecuencia, quienes reciben ese trato tributario diferencial -ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas- deben ser calificados como beneficiarios en los términos del artículo 32, inc. f), de la Ley N° 27.275”.

La AFIP desobedeció la indicación de la AAIP y ACIJ litigó el caso. La Corte resolvió a fines de octubre que el secreto fiscal debe prevalecer frente a cualquier normativa. El caso resulta de interés en tanto la normativa de acceso a la información es posterior a la que regula el secreto fiscal y no incluye al secreto fiscal de manera taxativa entre sus excepciones. En el voto de Rosenkratz se relata que si bien la cámara pre opinante admite que en determinados supuestos el acceso a la información puede prevalecer sobre el secreto fiscal, señala no coincidir con este criterio y seguir la lectura estricta de la normativa fiscal del año 1933, anterior a la reforma constitucional de 1994, la inclusión de los tratados internacionales de derechos humanos en el artículos 22 y la sanción de la ley de acceso a la información, normativa específica sobre el tema en cuestión.

Vale recordar que en un caso anterior, la Corte Suprema de Justicia le había ordenado al Ministerio de Desarrollo Social entregar la información que le solicitó el Centro de

Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) sobre ayuda social que había sido originalmente negada. La Corte argumentó, en ese caso, que los datos de los beneficiarios de las ayudas sociales y el contenido de estos programas no son datos sensibles, sino información de interés público, sobre la cual se puede hacer un escrutinio sobre el manejo que le dan las autoridades a los recursos públicos.

Es decir, la Corte Suprema de Justicia de la Nación adoptó dos criterios diferenciados: uno de apertura cuando se trata de beneficiarios de programas sociales y otro restrictivo cuando se trata de beneficiarios de exenciones impositivas a grupos empresariales. La doble vara altera el principio de V-DEM de administración imparcial y rigurosa.

Alerta 3: Vetos, decretos y trato diferencial del gobierno a sectores

Reglas de V-Dem afectada: Administración pública imparcial y rigurosa

Esta pregunta se centra en el grado en que los funcionarios públicos generalmente respetan la ley y tratan casos similares de la misma manera, o por el contrario, el grado en que la administración pública se caracteriza por la arbitrariedad y los sesgos (es decir, nepotismo, favoritismo o discriminación).

Aclaración:

A través de los decretos [759/2025](#) y [760/2025](#), el gobierno nacional promulgó pero suspendió la ejecución de las leyes N° 27.795 —de financiamiento de la Educación Universitaria y recomposición del salario docente— y N° 27.796 —que declara la emergencia sanitaria de la salud pediátrica y de las residencias médicas nacionales.

Ambas suspensiones se fundan en el artículo 5 de la Ley 24.629, que establece que toda norma que incremente el gasto debe indicar “las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento”. Sin embargo, este criterio fue aplicado únicamente a leyes de alto impacto social, y no a otras decisiones del Ejecutivo con similar o mayor peso fiscal. Es importante subrayar que el Congreso había rechazado previamente los vetos del presidente Milei sobre ambas leyes, al igual que lo hizo semanas atrás con la ley de emergencia en discapacidad, también promulgada y luego suspendida.

Este accionar sienta un precedente institucional peligroso: el Ejecutivo simula acatar el procedimiento formal de promulgación, pero anula en los hechos los efectos de las normas votadas democráticamente, incurriendo en una práctica que puede interpretarse como una forma de veto encubierto. La aplicación selectiva y discrecional de esta herramienta legal refuerza la sospecha de trato desigual entre sectores sociales,

lo cual constituye una violación al principio de imparcialidad y rigurosidad de la administración pública.

Alerta 4: Candidatos a diputados vinculados con el narcotráfico

Reglas de V-Dem afectadas: *Elecciones libres*

El término «libre y justo» implica la ausencia de fraude en el registro electoral, irregularidades sistemáticas, intimidación gubernamental a la oposición, compra de votos y violencia electoral.

Aclaración:

En las elecciones legislativas nacionales se dieron dos casos en donde candidatos del frente La Libertad Avanza fueron vinculados al narcotráfico. En primer lugar, [José Luis Espert](#), cabeza de lista de los candidatos a diputados de la provincia de Buenos Aires, fue desplazado de ese lugar por su vinculación con el empresario Federico Machado, que fue extraditado a Estados Unidos por delitos como asociación ilícita, narcotráfico y lavado de activos. En Río Negro, la candidata a diputada de la LLA, [Lorena Villaverde](#) también se encuentra sospechada de vínculos con organizaciones criminales relacionadas al narcotráfico.

Si bien V-DEM no analiza la vinculación de actores políticos con organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico, consideramos que las sospechas sobre el financiamiento político erosionan la confianza en las instituciones democráticas. Asimismo, cierta validación de estos vínculos junto a otras medidas como el blanqueo de capitales podría contribuir a la consideración del territorio como un lugar amigable para la instalación de carteles.

Alerta 5: Causas contra Guillermo Moreno y Mauricio Macri

Reglas de V-Dem afectada: Independencia del Tribunal Supremo

Esta regla analiza si el máximo tribunal del sistema judicial actúa con autonomía o si, por el contrario, sus decisiones en casos relevantes para el gobierno simplemente reflejan los deseos del poder ejecutivo, sin una evaluación judicial genuina del expediente legal.

Aclaración:

El primer martes posterior a las elecciones legislativas que consagraron el triunfo de Javier Milei, la [Corte Suprema de Justicia de la Nación](#) se movió en dos direcciones opuestas de alto impacto político.

Por un lado, dejó firme el sobreseimiento de Mauricio Macri en la causa por espionaje ilegal a familiares de víctimas del ARA San Juan, únicamente por considerar que el recurso extraordinario presentado no cumplía con los requisitos formales establecidos en los artículos 4º y 7 inciso c) de la Acordada 4/2007, como el límite de extensión o la documentación adjunta requerida

Por otro lado, con fundamentación en el artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación —que permite a la Corte rechazar un recurso sin necesidad de argumentar ni justificar—, desestimó los planteos del dirigente Guillermo Moreno, dejando firmes dos condenas que incluyeron su inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos. Una de las causas es la de Papel Prensa S.A.I.C.F., por su participación como representante estatal en una asamblea de la empresa; la otra, el caso del llamado “cotillón anti-Clarín”, en la que fue condenado por incitación a la violencia colectiva y peculado por distribuir propaganda con frases como “Clarín Miente”.

La utilización del recurso de la inhabilitación perpetua por parte del Poder Judicial, en el marco de condenas con fuerte contenido político, plantea serios interrogantes sobre la independencia judicial y el equilibrio entre poderes. Que una Corte Suprema incompleta —integrada por apenas tres miembros— tenga la facultad de impedir la participación política de dirigentes mediante decisiones sin fundamentos públicos (a través del art. 280 CPCCN), debilita la legitimidad democrática del sistema y erosiona la confianza ciudadana en la justicia.

Alerta 6: Violencia política e Información falsa en contexto electoral

Reglas de V-Dem afectadas:

Regla de elecciones limpias: Elecciones libres y justas connota ausencia de fraude de registro, irregularidades sistemáticas, intimidación gubernamental de la oposición, compra de votos y violencia electoral.

Regla de difusión de información falsa por parte de partidos políticos: evalúa el uso de redes sociales por parte de los principales partidos políticos y candidatos para difundir información falsa o engañosa dentro del país, con el objetivo de influenciar a la población.

Aclaración:

Durante las elecciones legislativas nacionales de 2025 se registraron múltiples hechos que afectan directamente la integridad del proceso democrático y el derecho a una participación informada y libre de violencia:

- En Santa Fe, se distribuyó [cartelería falsa](#) que imitaba la estética oficial de Fuerza Patria, donde se atribuía falsamente al espacio peronista la propuesta de



expropiar tierras, en un intento claro de desinformar y generar temor en la población.

- En Buenos Aires, pocas horas antes de las elecciones legislativas, se viralizó un [video creado con inteligencia artificial](#) donde se veía al candidato Jorge Taiana anunciando que bajaba su candidatura. Esta acción buscó confundir al electorado y socavar la legitimidad de su candidatura.
- [En Salta](#), la camioneta del exgobernador y candidato Juan Manuel Urtubey fue baleada mientras realizaba actividades de campaña. Ese mismo día, la diputada provincial María del Socorro Villamayor denunció haber sido agredida física y verbalmente en la puerta de la Legislatura por un hombre con indumentaria identificada con La Libertad Avanza.

Estos hechos combinan violencia política directa, difusión de información falsa con fines electorales y hostigamiento a actores de la oposición, constituyendo una vulneración grave de las [garantías democráticas](#) que deben regir los procesos electorales.

Alerta 7: Discursos estigmatizantes, ataques a minorías y ola de femicidios

Regla de V-Dem afectada: Protección en la igualdad de derechos

El Estado debe proteger y garantizar los derechos de todos los grupos sociales por igual. Esto implica no interferir con su participación ni permitir que sus derechos sean amenazados por otros actores. Asimismo, para V-DEM los discursos de odio tienen efectos polarizantes y su uso por parte de los partidos políticos supone una alarma para la vida democrática.

Aclaración:

En distintos informes señalamos la creciente circulación de discursos discriminatorios y estigmatizantes que habilitan la emisión de discursos de odio y, hasta incluso, crímenes de odio.

En esta ocasión, resulta de especial preocupación la situación vivida por el actor [Osqui Guzmán](#), que recibió un trato violento y discriminatorio por parte de una agente de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. El actor fue acusado de ladrón por su color de piel.

También se registraron dos hechos de discriminación frente a personas de la comunidad judía. Un joven fue [víctima de ataque](#) en CABA, mientras se dirigía al acto a casi dos años de la masacre perpetrada por Hamas. Durante el episodio, recibió golpes en la cabeza al grito de "judío de mierda". Luego, también en CABA, en el barrio de Palermo, [un vecino le tiró un fierro a una mujer](#) que jugaba con su bebé y le gritó "qué asco judía".

Para sumar a este clima estigmatizante, la segunda candidata a diputada de la LLA en la provincia de Buenos Aires, Karen Reichardt calificó de [enfermos mentales](#) a quienes no votan por La Libertad Avanza.

En este mismo clima hostil, la ministra [Patricia Bullrich negó la existencia de femicidios](#) y responsabilizó a las propias mujeres por la violencia machista, señalando que son culpables de “**generar la idea de que están empoderadas**” y eso “**se les viene en contra**”. Estas declaraciones ocurren en un contexto de ola de femicidios en todo el país como el doble femicidio en Córdoba en manos de Pablo Laurta quién difundía en redes discursos antifeministas. En este contexto el gobierno nacional continúa deslegitimando las políticas públicas de género y desprotegiendo a las mujeres frente a la violencia extrema.

Los discursos discriminatorios y estigmatizantes crean un clima de hostilidad que habilita ataques a las minorías ofendidas. Al mismo tiempo, muestra un déficit de protección de estos colectivos, con discursos que buscan cuestionar su dignidad ciudadana para participar en la esfera pública y acceder a derechos.

Alerta 8: Ataques a la libertad de expresión

Reglas de V-Dem afectadas: *Libertad de Expresión*

¿En qué medida el gobierno respeta la libertad de prensa y de los medios de comunicación, la libertad de la gente común para discutir asuntos políticos en casa y en la esfera pública, así como la libertad de expresión académica y cultural?

Aclaración:

La [Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(CIDH\)](#) citó al gobierno argentino para dar explicaciones sobre el creciente deterioro de la libertad de expresión y la represión de la protesta social. La audiencia había sido solicitada por organizaciones de la sociedad civil que vienen señalando un hostigamiento sistemático hacia la prensa y la actividad periodística

El clima de hostilidad contra los periodistas ha sido señalado en diferentes reportes del MAD. Como expresión de este clima, hace unas semanas [una mujer persiguió a un periodista](#) con la intención de acuchillarlo.

El deterioro en la libertad de expresión se visualiza también en la represión de la protesta. En las marchas de jubilados realizadas el [1 de octubre](#), [8 de octubre](#), [29 de octubre](#) la policía volvió a reprimir.



Estas situaciones se vienen repitiendo informe tras informe: la libertad de expresión viene sufriendo ataques sostenidos y es un claro retroceso en relación a períodos anteriores.